



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON, 04 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1549/2022-DGR, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso 12) del artículo 10º del Código Fiscal se faculta a la Dirección a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

0897/22 Que existen razones de administración tributaria vinculadas con el objetivo de captar de manera precisa y adecuada el giro económico y la situación fiscal de cada sujeto obligado, en el marco de operaciones en las que su pago es realizado mediante la utilización empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago, que hacen necesaria la creación de un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya implementación propicie modernizar y optimizar las tareas de gestión, administración y cobro del impuesto y, asimismo, dotar de una mayor eficiencia a las acciones de captura, análisis y procesamiento de información que reviste interés fiscal, referida a contribuyentes y responsables del tributo mencionado;

Que ello redundará en una mayor claridad y transparencia, facilitando a los distintos sujetos involucrados el conocimiento de sus obligaciones fiscales y su debido cumplimiento, en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Chubut en el marco del Régimen del Convenio Multilateral, que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas - cualquiera sea su naturaleza y/o especie- abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago.

Los importes retenidos en moneda extranjera, deberán ser ingresados en pesos tomando en consideración la cotización divisa al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las


Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la retención, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

0897/22

Artículo 2.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Chubut en el marco del régimen de Convenio Multilateral y en tanto hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el artículo 4º, de conformidad a los criterios que esta Autoridad de Aplicación determine oportunamente.

Artículo 3.- Están obligados a actuar como agentes de retención del presente régimen, las empresas Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago, en el marco de las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 6859 y 6885 del Banco Central de la República Argentina sus modificatorias y complementarias o aquellas que en el futuro las sustituyan, inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC).

La obligación indicada en el párrafo anterior, alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones de cualquier naturaleza - fusiones, escisiones, absorciones, etc.- de una entidad obligada a actuar como agente de retención.

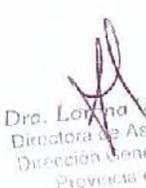
Artículo 4.- Serán sujetos pasibles de la retención quienes revistan la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos la Provincia de Chubut alcanzados por las disposiciones del Convenio Multilateral, de conformidad al padrón que a tal fin estará disponible para su descarga por parte de los agentes de retención obligados.

Los agentes de retención designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en el padrón mencionado en el párrafo anterior, en la forma indicada en la presente.

Artículo 5.- No serán pasibles de la retención del Impuesto los siguientes sujetos:

- a) Sujetos exentos o desgravados por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b) Los sujetos que revisten, exclusivamente, la condición de expendedores al público de combustibles líquidos y gas natural.
- c) Los sujetos que realicen exclusivamente operaciones de exportación.
- e) Los usuarios de las cuentas de pago que ofrecen empresas Proveedoras de Servicios de Pago (PSP), cuando tengan su domicilio fiscal dentro de la provincia del Chubut y revistan la calidad de contribuyentes Directos o inscriptos en el Régimen del Acuerdo


C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Commemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Interjurisdiccional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, y no se encuentren alcanzados por la normativa del Convenio Multilateral.

Artículo 6.- Los agentes de retención podrán devolver directamente a los contribuyentes los importes que hubieran sido retenidos erróneamente, cuando la antigüedad de la retención no supere los noventa días. Superado dicho plazo, la devolución de los importes retenidos en forma errónea, deberá ser solicitada por el interesado, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, de conformidad con el procedimiento que a tal fin se establezca.

Dichos importes podrán ser compensados por los agentes de retención con futuras obligaciones derivadas de este régimen.

Artículo 7.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de retención.

2) Contraasientos por error.

3) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación y devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6) Los créditos provenientes de la acreditación de plazo fijo, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7) El ajuste llevado a cabo por los prestadores de servicios de pago (PSPOCP), a fin de poder realizar el cierre de las cuentas que presenten saldos deudores en mora.

8) Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

0897/22
C.P. Martín Emilio Belfuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Verónica Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Commemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

0897/22

10) Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12) Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar. en todas sus modalidades.

13) Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones otorgadas por el mismo prestador de servicios de pago obligado a actuar como agente de retención.

14) Los importes que se acrediten en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan.

15) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, con destino a otras cuentas ofrecidas por prestadores de servicios de pago o entidad bancaria donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

16) Las transferencias de fondos producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto N° 463/2018 o aquellos que en el futuro lo modifiquen o sustituyan, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios y Otras Operatorias.

17) Las transferencias de fondos producto de la venta de bienes registrables, cuando el ordenante declare bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

18) Las transferencias de fondos provenientes del exterior.

19) Las transferencias de fondos producto de la suscripción de obligaciones negociables, a cuentas de personas jurídicas.

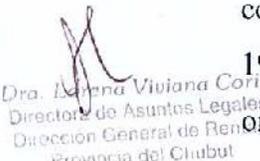
20) Las transferencias de fondos como producto del aporte de capital, a cuentas abiertas a tal fin, de personas humanas o jurídicas.

21) Las transferencias de fondos como producto de reintegros de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

22) Las transferencias de fondos como producto de pagos de siniestros, ordenadas por las compañías de seguros.

19) Las transferencias de fondos efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.


C.F. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales,
Dirección General de Rentas,
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

23) Las transferencias de fondos cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

24) Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

25) Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas de procesadores de servicios de pago.

26) Los importes que se acrediten en cuentas de personas humanas, en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)".

27) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

28) Las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34º de la Ley 24.240 y 1.110º del Código Civil y Comercial de la Nación (Botón de arrepentimiento)

Artículo 8.- Las acreditaciones en cuentas de pago provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)" quedarán excluidos del presente régimen.

Artículo 9.- La retención del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota de retención que a cada contribuyente le asigne la Dirección General de Rentas, la que asimismo estará determinada por la actividad gravada que realice el contribuyente.

En el caso de realizar más de una actividad, aquella por la que el contribuyente declare mayores ingresos será la que determine que alícuota de retención se utilizará para la totalidad de retenciones que se realicen a través del presente régimen.

Cuando la actividad declarada con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del artículo 2º del Convenio Multilateral, estos estarán alcanzados por la alícuota general del 1,2%, siempre que la dicha actividad no se encuentre incluida en algunos de los Anexos I, II, III, IV, V o VI, que forman parte integrante de la presente.

0897/22

C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Viviana Cor
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481350 - 4481865 -

e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Si la actividad con mayores ingresos del contribuyente se encuadre en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral, y esté incluida en los Anexos I, II, III, IV, V o VI, corresponderá aplicar las siguientes alícuotas de retención:

0897/22

- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,40%
- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,8%
- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2%
- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 0,80%
- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo V 1%
- * Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo VI 3%

En el caso de que la actividad con mayores ingresos del Contribuyente se encuadre en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral que se detallan a continuación, deberá aplicarse la alícuota consignada:


C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut

- * Artículo 6° (Construcción) 0,10%
- * Artículo 9° (Transporte) 1%
- * Artículo 10° (Profesiones Liberales) 0,80%
- * Artículos 11° y 12° (Comisionistas e Intermediarios) 0,02%
- * Artículo 13° (Producción primaria e industria) 0,50%

La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente cuando, por la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, las retenciones sufridas puedan generar en forma permanente saldos a favor del mismo.

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior para aquellos contribuyentes que según su perfil de riesgo, reflejen en su comportamiento fiscal incumplimientos de sus obligaciones formales y/o materiales respecto del impuesto sobre los ingresos brutos, y/o que los mismos, a entendimiento de la Dirección General de Rentas representen un elevado interés fiscal.

Artículo 10.- Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta a partir del Anticipo correspondiente al mes en que se produjo la retención o el siguiente. A tal fin, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados en la presente resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la retención practicada.


Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el presente régimen, el importe de lo retenido se tomará como pago a cuenta del tributo por el titular que resulte destinatario de la retención.

Los agentes de retención deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen e informando la CUIT del



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dq@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

contribuyente impactado cuando existan más de un titular empadronado, que será el que tenga asignada la mayor alícuota. En caso de que los titulares tuvieran asignada la misma alícuota, se destinarán al primer titular de acuerdo al orden de prelación establecido por la entidad. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones, se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la retención del gravamen.

Artículo 11.- Cuando las retenciones practicadas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo período fiscal.

Artículo 12.- Los agentes de retención designados deberán presentar declaraciones juradas decenales con información de las retenciones realizadas en el período, en la forma y condiciones que a tal fin se establezcan.

Artículo 13.- El ingreso de los importes retenidos de conformidad a lo establecido en la presente resolución, deberá realizarse mediante la emisión de una "Boleta de Pago", que se ha de confeccionar a través de un sistema informático que estará a disposición de los agentes de retención.

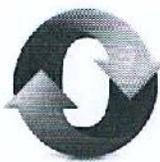
Artículo 14.- Se encomienda a los Representantes ante la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria que arbitren los medios tendientes a gestionar el desarrollo de un sistema informático por parte de la Comisión Arbitral, capaz de administrar las presentaciones de declaraciones juradas y pagos, en la medida que otra u otras jurisdicciones establezcan un régimen de retención de similares características. En tal caso, el sistema deberá contar con información suficiente para que permita la interacción con el Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) para la presentación de las declaraciones juradas de los contribuyentes del Convenio Multilateral y con información disponible para los demás contribuyentes locales, las jurisdicciones que adhieran al mismo y los agentes de retención designados por ésta y otras jurisdicciones,

Artículo 15.- La presente resolución resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 01/10/2022 o la fecha de vigencia que se establezca en caso de desarrollarse un sistema con las características descriptas en el artículo anterior.

Artículo 16.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 0897/22 -DGR

Dr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



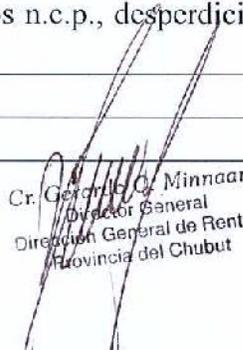
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO I

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	1,40%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	1,40%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	1,40%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	1,40%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	1,40%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	1,40%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	1,40%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,40%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,40%
453220	Venta al por menor de baterías	1,40%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	1,40%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	1,40%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	1,40%
463211	Venta al por mayor de vino	1,40%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	1,40%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	1,40%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	1,40%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	1,40%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	1,40%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	1,40%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	1,40%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	1,40%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	1,40%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	1,40%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	1,40%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	1,40%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	1,40%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	1,40%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	1,40%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	1,40%
471120	Venta al por menor en supermercados	1,40%
471130	Venta al por menor en minimercados	1,40%


Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...

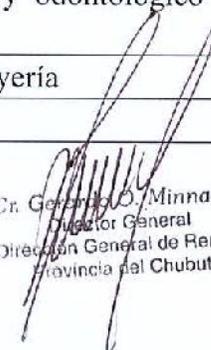


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.J.E. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Commemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	1,40%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	1,40%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	1,40%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	1,40%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	1,40%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	1,40%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	1,40%
475210	Venta al por menor de aberturas	1,40%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	1,40%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	1,40%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	1,40%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	1,40%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,40%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,40%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	1,40%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	1,40%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	1,40%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	1,40%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	1,40%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	1,40%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	1,40%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	1,40%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	1,40%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	1,40%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	1,40%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	1,40%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	1,40%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,40%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	1,40%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	1,40%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	1,40%


Cr. General D. Minnaard
Fiscal General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE, EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	1,40%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	1,40%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendido en la ley 23966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	1,40%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	1,40%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	1,40%
477480	Venta al por menor de obras de arte	1,40%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	1,40%
477810	Venta al por menor de muebles usados	1,40%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,40%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	1,40%
611010	Servicios de locutorios	1,40%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	1,40%
612000	Servicios de telefonía móvil	1,40%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	1,40%
620900	Servicios de informática n.c.p.	1,40%
631110	Procesamiento de datos	1,40%
631120	Hospedaje de datos	1,40%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	1,40%
631201	Portales web por suscripción	1,40%
631202	Portales web	1,40%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	1,40%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	1,40%
741000	Servicios de diseño especializado	1,40%
742000	Servicios de fotografía	1,40%
749001	Servicios de traducción e interpretación	1,40%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	1,40%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	1,40%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1,40%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	1,40%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	1,40%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	1,40%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	1,40%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	1,40%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	1,40%
822009	Servicios de call center n.c.p.	1,40%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	1,40%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	1,40%

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Commemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

0897/22

829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	1,40%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	1,40%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas	1,40%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	1,40%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	1,40%

ANEXO II

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	1,80%
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	1,80%
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	1,80%
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	1,80%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,80%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,80%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,80%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,80%
465400	Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general	1,80%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	1,80%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	1,80%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,80%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,80%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,80%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,80%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,80%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,80%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,80%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	1,80%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,80%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,80%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,80%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,80%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,80%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	1,80%

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,80%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,80%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,80%
476200	Venta al por menor de CDs y DVDs de audio y video grabados	1,80%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,80%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,80%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,80%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,80%
479101	Venta al por menor por Internet	1,80%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	1,80%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,80%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	1,80%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,80%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	1,80%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	1,80%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	1,80%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	1,80%
561013	Servicios de «fast food» y locales de venta de comidas y bebidas al paso	1,80%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	1,80%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,80%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	1,80%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	1,80%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	1,80%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	1,80%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	1,80%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	1,80%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,80%
910900	Servicios culturales n.c.p.	1,80%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,80%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	1,80%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	1,80%
939020	Servicios de salones de juegos	1,80%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	1,80%


Cr. Gerardo J. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO III

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
301100	Construcción y reparación de buques	2,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	2,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	2,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	2,00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	2,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	2,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	2,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	2,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	2,00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,00%
524230	Servicios para la navegación	2,00%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,00%
561030	Servicio de expendio de helados	2,00%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	2,00%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	2,00%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	2,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	2,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	2,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	2,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	2,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito	2,00%

C. Gerardo Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.J.E. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

	urbano	
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	2,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	2,00%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	2,00%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	2,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	2,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	2,00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	2,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	2,00%
960201	Servicios de peluquería	2,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,00%

ANEXO IV

NAES	DESCRIPCIÓN	Alícuota
11111	Cultivo de arroz	0,80%
11112	Cultivo de trigo	0,80%
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,80%
11121	Cultivo de maíz	0,80%
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,80%
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,80%
11211	Cultivo de soja	0,80%
11291	Cultivo de girasol	0,80%
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,80%
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,80%
11321	Cultivo de tomate	0,80%
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,80%
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,80%
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,80%
11342	Cultivo de legumbres secas	0,80%
11400	Cultivo de tabaco	0,80%
11501	Cultivo de algodón	0,80%
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,80%
11911	Cultivo de flores	0,80%
11912	Cultivo de plantas ornamentales	0,80%
11990	Cultivos temporales n.c.p.	0,80%
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,80%
12121	Cultivo de uva de mesa	0,80%
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,80%
12311	Cultivo de manzana y pera	0,80%
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,80%
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,80%
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,80%


Dr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -

0897/22

e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

12420	Cultivo de frutas secas	0,80%
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,80%
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,80%
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,80%
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,80%
12601	Cultivo de jatropha	0,80%
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,80%
12701	Cultivo de yerba mate	0,80%
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,80%
12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,80%
12900	Cultivos perennes n.c.p.	0,80%
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,80%
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,80%
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,80%
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,80%
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,80%
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,80%
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot)	0,80%
14115	Engorde en corrales (feed-lot)	0,80%
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,80%
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,80%
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,80%
14300	Cría de camélidos	0,80%
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,80%
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,80%
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,80%
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,80%
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,80%
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,80%
14610	Producción de leche bovina	0,80%
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,80%
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,80%
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,80%
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,80%
14820	Producción de huevos	0,80%
14910	Apicultura	0,80%
14920	Cunicultura	0,80%
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,80%

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...

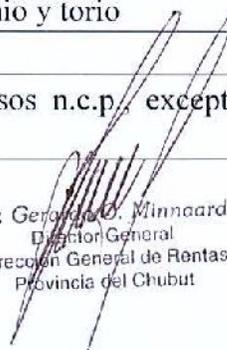


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,80%
16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,80%
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,80%
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,80%
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p. excepto los de cosecha mecánica	0,80%
16120	Servicios de cosecha mecánica	0,80%
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,80%
16141	Servicios de frío y refrigerado	0,80%
16149	Otros servicios de poscosecha	0,80%
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,80%
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0,80%
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,80%
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,80%
16230	Servicios de esquila de animales	0,80%
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,80%
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,80%
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,80%
17010	Caza y repoblación de animales de caza	0,80%
17020	Servicios de apoyo para la caza	0,80%
21010	Plantación de bosques	0,80%
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,80%
21030	Explotación de viveros forestales	0,80%
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,80%
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,80%
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,80%
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,80%
31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,80%
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,80%
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,80%
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,80%
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,80%
51000	Extracción y aglomeración de carbón	0,80%
52000	Extracción y aglomeración de lignito	0,80%
71000	Extracción de minerales de hierro	0,80%
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,80%
72910	Extracción de metales preciosos	0,80%
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p. excepto minerales de uranio y torio	0,80%


Cr. Gerardo O. Minnaard
Dirección General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

//...



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 ✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
 e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

0897/22

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

31100	Extracción de rocas ornamentales	0,80%
31200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,80%
31300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,80%
31400	Extracción de arcilla y caolín	0,80%
39110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,80%
39120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,80%
89200	Extracción y aglomeración de turba	0,80%
89300	Extracción de sal	0,80%
89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,80%
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,80%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0,80%
192002	Refinación del petróleo -L. (nacional) 23966-	0,80%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	0,80%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,80%
352022	Distribución de gas natural -L. (nacional) 23966-	0,80%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley 23966 para automotores	0,80%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley 23966, para automotores	0,80%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	0,80%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la ley 23966; excepto para automotores	0,80%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley 23966 excepto para automotores	0,80%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	0,80%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	0,80%

ANEXO V

NAES	DESCRIPCIÓN	Alicuota
61000	Extracción de petróleo crudo	1%
62000	Extracción de gas natural	1%
462111	Acopio de algodón	1%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	1%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	1%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	1%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	1%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	1%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	1%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	1%

Cr. Gerardo J. Minnaard
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Chubut

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

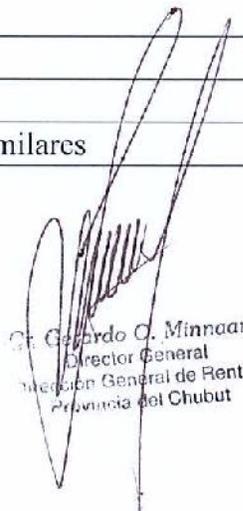
"Año de Commemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

463111	Venta al por mayor de productos lácteos	1%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	1%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	1%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	1%
463130	Venta al por mayor de pescado	1%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	1%
463152	Venta al por mayor de azúcar	1%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	1%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	1%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	1%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	1%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	1%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	1%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	1%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	1%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	1%
591110	Producción de filmes y videocintas	1%
591120	Posproducción de filmes y videocintas	1%
591200	Distribución de filmes y videocintas	1%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	1%
602320	Producción de programas de televisión	1%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	1%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	1%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	1%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	1%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	1%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	1%

ANEXO VI

NAES	DESCRIPCIÓN	Alicuota
551010	Servicios de alojamiento por hora	3%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	3%

RESOLUCION N° 0897/22 -DGR


Gerardo C. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut